



CABINETE DEL RECTOR

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE RIO CUARTO DE ARGENTINA.

- PRIMERO :** La Universidad de Concepción, representada por su Rector Subrogante, Dr. GONZALO MONTOYA RIVERA, y la Universidad Nacional de Río Cuarto, representada por su Rector don ALBERTO CANTERO GUTIERREZ, acuerdan que la cooperación académica, científica y cultural directa es de interés de ambas Universidades.
- SEGUNDO :** Inicialmente, este convenio marco comprenderá las áreas de Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal y Medicina Veterinaria que en el caso de la Universidad de Concepción, se radican en su Facultad de Ciencias Agronómicas, Veterinarias y Forestales ubicada en la ciudad de Chillán.
- TERCERO :** El presente Convenio cubre las siguientes materias :
- 3.1. Intercambio permanente de información sobre materias curriculares, cursos y programas de formación de pre y de postgrado.
 - 3.2. Intercambio de académicos por períodos limitados para participar en actividades docentes de pre y postgrado así como en reuniones y seminarios de interés común.
 - 3.3. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación que involucren a académicos y estudiantes de postgrado de ambas instituciones.
 - 3.4. Intercambio de literatura especializada y publicaciones.
 - 3.5. Intercambio y/o puesta a disposición de material científico.

//.



GABINETE DEL RECTOR

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

- 2 -

CUARTO : Cada una de las Universidades asumirá responsabilidades, de acuerdo con sus normas y sus prácticas, por los gastos de viaje entre las dos Instituciones para sus académicos y/o estudiantes.

Lo anterior es sin perjuicio de acuerdos especiales entre las partes atendida la naturaleza de los asuntos a convenir.

QUINTO : La ampliación en el futuro del presente convenio a otras áreas del quehacer académico que sean de mutuo interés se considerará parte integrante de éste y se regirá por sus mismas disposiciones.

SEXTO : El convenio rige desde el momento mismo de ser suscrito por los señores Rectores y tendrá una duración de tres años que se entenderá prolongada por iguales períodos indefinidamente salvo denuncia explícita de una o de ambas partes firmantes.

SEPTIMO : Se firma el presente convenio con esta fecha en dos copias quedando en poder de cada Universidad una de ellas.

OCTAVO : La suscripción de este convenio en esta fecha de particular significación en la historia de Chile y en la ciudad de Chillán, ratifica la amistad entre los pueblos de Chile y Argentina y confiere mayor solemnidad a la firma del presente convenio.

ALBERTO CANTERO G.
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
RIO CUARTO

GONZALO MONTOYA RIVERA
RECTOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CHILLAN, 6 de octubre de 1990.

/bct.